



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FCPyS
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS
Y SOCIALES

Secretaría de **Investigación
y Publicación Científica**

PROGRAMA DE BECAS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES/AS

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES - UNCUYO

2018-2019

PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría de Investigación y Publicación Científica (SIPUC) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales llama a convocatoria de Becas para la Formación de Investigadores/as – Período 2018/2019.

El propósito de este programa es crear un espacio de inserción a la investigación en el ámbito de la Facultad que posibilite una instancia de formación inicial en la práctica de la investigación científica y/o afianzamiento de esta formación entre estudiantes, egresados/as y docentes de nuestra Unidad Académica, que posean escasa o incipiente experiencia en este campo. Por otra parte, el programa procura incentivar la participación de aquellos/as integrantes de la Facultad que encuentran restricciones para postularse a becas de investigación en otros ámbitos científico-académicos. De este modo, los requisitos para presentarse a estas becas no incluyen límites etarios y no exigen, en el caso de egresados/as o docentes, estar realizando posgrados o poseer títulos de posgrado para postularse. Asimismo, pretende constituirse en un espacio que incentive la vinculación de los/as egresados/as con la Facultad, a través de las actividades de investigación y la inserción en equipos que desarrollan sus proyectos de investigación en el ámbito de nuestra Unidad Académica.

La finalidad de esta propuesta es promover el interés por la investigación como práctica necesaria y enriquecedora para la formación académica y profesional de las/os integrantes de la Facultad, a través de dos tipos de becas:

1. beca de iniciación en la investigación de estudiantes.
2. beca de formación en la investigación de egresadas/os y docentes.

1 - OBJETIVO DEL PROGRAMA DE BECAS

Proporcionar a docentes, egresadas/os y estudiantes avanzados/as la oportunidad de iniciarse y/o afianzar su formación como investigadores/as.

2 - TIPOS DE BECAS Y REQUISITOS PARA POSTULANTES

Se otorgarán dos tipos de becas:

1. becas de iniciación en la investigación de estudiantes.
2. becas de formación en la investigación de egresadas/os y docentes.

2.1. Becas de iniciación en la investigación de estudiantes

Objetivo

Iniciar y capacitar a los/as estudiantes en la práctica de investigación con la finalidad de adquirir habilidades como futuros/as investigadores/as.

Requisitos del postulante

- ser estudiante avanzado/a de la FCPyS: haber cursado o estar cursando regularmente 4° ó 5° año de alguna de las carreras de Licenciatura de la FCPyS y deber sólo hasta 8 (ocho) materias a la fecha de cierre de la convocatoria.
- no poseer ningún título de grado.
- presentar un proyecto de investigación que deberá ser diferente del proyecto de tesina de grado, aunque el proyecto de la beca podrá abordar algún aspecto del objeto de estudio planteado en la tesina.

2.2. Becas de formación en la investigación de egresadas/os y docentes

Objetivo

Formar y capacitar a las/os egresadas/os y/o a los/as docentes en la práctica de investigación con la finalidad de adquirir habilidades como investigador/a.

Requisitos del postulante

- ser egresado/a de la FCPyS o docente de la FCPyS (docente concursado o contratado, auxiliar de docencia –JTP– o docente adscripto ad-honorem durante el año académico en curso).
- no estar categorizado en el programa de incentivos.
- no poseer títulos de posgrado correspondiente a maestrías o doctorados.
- en caso de estar cursando carreras de maestría o doctorado, haber cursado y aprobado no más del 50% de la currícula.

3- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS BECAS CONCURSADAS Y SITUACIONES ESPECIALES

Se establece que los dos tipos de becas serán incompatibles con becas de SIIP-UNCuyo, CONICET, AGENCIA/ANPCyT u organismo similar. También con cualquier otro tipo de beca cuya duración sea de 6 (seis) meses o más. Si el comienzo formal de la otra beca ocurriera después de transcurridos 9 (nueve) meses o más desde el otorgamiento de la Beca para la Formación de Investigadores de FCPyS, el/la becario/a podrá mantener la beca de este programa.

Aquellas/os becarias/os estudiantes que se gradúen dentro de los 4 (cuatro) meses posteriores a la obtención de la beca podrán mantener la beca pasando a la categoría de egresadas/os. No obstante, esta situación no implica la modificación en el monto del estipendio otorgado al comienzo de la beca, debido a lo previsto en el presupuesto aprobado al inicio del Programa. Para el informe final serán evaluados/as con la grilla de evaluación correspondiente a la categoría de egresadas/os.

Los/as postulantes que se hacen acreedores de la beca con subsidio, podrán tener esta beca hasta 3 veces en total en el programa, independientemente de la categoría en que hayan participado.

4 - CANTIDAD DE BECAS Y MONTOS

Se otorgarán 9 (nueve) becas con ESTIPENDIO por un monto total de \$129.600 (ciento veintinueve mil seiscientos pesos), que se distribuirán de la siguiente manera de acuerdo a los dos tipos de becas:

- 6 (seis) becas de iniciación en la investigación de estudiantes, por un monto mensual de \$1.100 cada una (mil cien pesos)
- 3 (tres) becas de formación en la investigación de egresadas/os y docentes, por un monto mensual de \$1.400 cada una (mil cuatrocientos pesos)

Aquellos/as postulantes que, alcanzando o superando los 70 (setenta) puntos en la evaluación, quedaran fuera del cupo de becas con estipendio, podrán desarrollar la beca con AVAL ACADÉMICO de la Facultad. Para acceder a este aval, deberán reformular el proyecto en base a las sugerencias realizadas por la comisión evaluadora. Los/as becarios/as con aval académico deberán cumplir las mismas obligaciones que las/os becarias/os con estipendio.

5 –OTORGAMIENTO, NOTIFICACIÓN Y DURACIÓN DE LAS BECAS

El otorgamiento de las becas se realizará por Resolución del Consejo Directivo de la FCPyS, donde consta el orden de méritos por cada tipo de beca. La SIPUC otorgará certificados de finalización de beca a aquellos/as becarios/as (con estipendio o con aval académico) que cumplieron la totalidad del período y aprobaron el informe final.

En caso de renuncia de un/a becario/a con estipendio, se otorgará el monto de este estipendio al becario/a con aval académico de la misma categoría que tenga el mayor puntaje en el orden de méritos, hasta finalizar el período de la beca.

Una vez emitida la resolución del orden de méritos, se publicarán los resultados a través de la página web de la Facultad y se informará vía correo electrónico a los/as postulantes.

A partir de la publicación de los resultados, los/as postulantes tendrán 5 (cinco) días hábiles para notificarse en la SIPUC. En esa misma instancia, deberán aceptar o renunciar a la beca con estipendio o con aval académico. Vencido el plazo, sin mediar notificación, se considerará que el/la postulante renuncia a la beca.

Las becas serán otorgadas por un período de 12 (doce) meses a partir de la fecha de adjudicación, desde el **1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020**.

6 - OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

- a) Tener un/a director/a de beca que sea docente-investigador/a de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo.
- b) Presentar un proyecto de investigación (ver Anexo), avalado por el/la director/a.
- c) Acreditar, durante el primer mes de desarrollo de la beca, la incorporación a un proyecto de investigación avalado por algún organismo científico-académico.
- d) Realizar por lo menos una instancia de capacitación en investigación que certifique un mínimo de 15 horas de duración (jornadas, congresos, cursos, seminarios, talleres).
- e) Participar como expositor/a en las Jornadas de Becarios/as y las Jornadas de Investigación de la FCPyS, que organice periódicamente la SIPUC.
- f) Elevar en las fechas estipuladas por la SIPUC, un informe de avance y un informe final avalado por el/la director/a.
- g) Presentar información adicional sobre las actividades académicas y de investigación realizadas durante el período de beca, todas las veces que lo requiera la SIPUC.

- h) Comunicar a la SIPUC toda modificación que altere la situación del/la becario/a, tales como egreso, obtención de otras becas u otras situaciones especiales.
- i) Establecer como lugar de trabajo para el desarrollo de la propuesta de investigación la Sala de Becarios/as de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- j) Cumplir con una carga horaria mínima de 10 horas semanales en el mencionado lugar de trabajo.
- k) Presentar constancia mensual de cumplimiento de las obligaciones de realización de la tarea correspondiente, firmada por el/la directora/a, según formulario proporcionado por la SIPUC. Esta constancia deberá ser presentada durante los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido.

7- ACERCA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL/LA BECARIO/A

Incumplimiento de las obligaciones en general

Si el/la becario/a no cumple con las obligaciones previstas y si las razones invocadas no fueran de causa mayor o debidamente justificadas ante la SIPUC, se le suspenderá el pago de la beca. Además, el/la becario/a no podrá presentarse a la próxima convocatoria de becas de la FCPyS.

Incumplimiento de la presentación de los informes de avance y final

Si el/la becario/a no presenta el informe de avance luego de las notificaciones realizadas por la SIPUC, y si las razones invocadas no fueran de causa mayor o debidamente justificadas, se le suspenderá el pago de la beca. Además, el/la becario/a no podrá presentarse a la próxima convocatoria de becas de la FCPyS.

Si el/la becario/a no presenta el informe final luego de las notificaciones realizadas por la SIPUC, y si las razones invocadas no fueran de causa mayor o debidamente justificadas, se le podrá exigir la devolución del monto de dinero cobrado durante los últimos 3 (tres) meses del período de la beca. Además, el becario/a no podrá presentarse a la próxima convocatoria de becas de la FCPyS.

8- RENUNCIA DEL/LA BECARIO/A

En caso que el/la becario/a, apenas publicado el orden de mérito, decida renunciar a la beca –ya sea con subsidio o con aval académico- deberá presentar una nota a la SIPUC comunicando su renuncia en el plazo de 5 (cinco) días hábiles.

En caso que, una vez iniciada la beca, el/la becario/a renuncie a ésta (por haber obtenido otra beca o por otras razones de causa mayor), se comprometerá a presentar un informe parcial de resultados referido al período durante el cual tuvo la beca. Si el/la becario/a no presenta este informe, será pasible de las mismas sanciones que corresponden al incumplimiento en la entrega del informe final.

9- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL/LA DIRECTORA/A y CODIRECTOR/A

- a) El/la director/a debe ser docente-investigador/a (docente concursado o contratado, auxiliar de docencia –JTP) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo. El/la becario/a podrá contar con un/a codirector/a, que deberá cumplir iguales obligaciones que el/la directora/a. El/la codirector/a deberá ser docente-investigador docente concursado o contratado, auxiliar de docencia –JTP, docente adscripto ad honorem de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo o investigador/a de algún organismo de ciencia y técnica.
- b) Tener categoría I, II ó III en el Programa de Incentivos. En caso de tener categoría IV ó V, o no estar categorizado/a, contar con suficientes antecedentes que acrediten autonomía en investigación para poder dirigir al/la becario/a. En el caso de elegir un/a codirector/a, no es necesario que esté categorizado/a.
- c) Supervisar las actividades de formación e investigación del/la becario/a y realizar las funciones de orientación y apoyo de las tareas de investigación.

d) Brindar a la SIPUC la información que se requiera acerca del desempeño del/la becario/a. En caso de incumplimiento por parte del/la becario/a de las obligaciones establecidas en esta normativa, informar detalladamente a la SIPUC sobre las razones de dicho incumplimiento.

e) Informar a la SIPUC cualquier modificación que surja en su situación de docencia e investigación que pueda afectar su continuidad como director/a de beca (renuncia, licencias prolongadas, jubilación, etc.).

f) En el caso en que el/la directora/a se ausente de la FCPyS por un período mayor de 30 días (excepto los períodos de receso anual) y el proyecto no contase con un/a codirector/a, deberá designar un codirector/a que cumpla con las obligaciones descritas y que responda a las características de formación equivalentes a un/a director/a, en términos de autonomía para dirigir.

g) El/la directora/a y codirector/a sólo podrán dirigir y/o codirigir hasta 2 (dos) becarios/as por convocatoria.

10 – ACERCA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL/LA DIRECTOR/A

Si el/la directora/a incumple las disposiciones establecidas en el punto 9, podrá ser desplazado/a de la dirección de la beca. Estas situaciones se pondrán a consideración de la SIPUC.

11- RENUNCIA DEL DIRECTOR/A

En caso que el/la directora/a renuncie a la dirección de la beca, y que no existiese un/a codirector/a, el/la becario/a deberá elegir un/a director/a que cumpla con los requisitos establecidos en el punto 9.

El/la directora/a deberá informar por nota dirigida a la SIPUC de su renuncia y de la designación del/la nuevo/a director/a.

12 – ACERCA DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE Y FINAL

El/la becario/a deberá presentar un informe de avance a los 6 (seis) meses de haber iniciado el período de beca y entregar un informe final al haber concluido dicho período.

El informe de avance se debe presentar en formato digital y deberá contener lo siguiente:

- una síntesis narrativa de las actividades realizadas durante el periodo transcurrido de la beca. En esta síntesis se deben incluir las actividades propiamente vinculadas al desarrollo de la investigación, así como cualquier otra actividad académica que se considere pertinente y haya representado un aporte para la realización de la investigación propuesta.
- un documento que describa el proceso realizado hasta el momento de la presentación del informe y de aquellos aspectos que resta desarrollar para alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto.

El informe final se debe presentar en formato digital y deberá contener lo siguiente:

- un informe narrativo de las actividades realizadas durante todo el período de beca que debe incluir, además, un relato de la experiencia del/la becario/a y una breve evaluación de dicha experiencia.
- un informe de resultados que deberá contener: a) la presentación de manera clara y precisa de la problemática abordada en la investigación; b) los antecedentes de conocimiento que existen acerca de la problemática; c) un desarrollo teórico que profundice y enriquezca el conocimiento existente sobre la problemática; d) la metodología utilizada; e) el análisis y la interpretación de los resultados; f) un apartado de conclusiones.

13- ACERCA DE LA EVALUACIÓN DE LAS PRESENTACIONES DE LOS/AS POSTULANTES

- a) Las presentaciones de los/as postulantes serán evaluadas por una comisión constituida por docentes-investigadores/as de la FCPyS, así como de otras unidades académicas de la UNCuyo y/o de organismos de ciencia y técnica, designada por la SIPUC.
- b) La evaluación se realizará de acuerdo a las pautas establecidas por la SIPUC.
- c) La evaluación de las presentaciones se realizará mediante una grilla con un puntaje de 1 (uno) a 100 (cien), adjudicándose las becas (con estipendio o aval académico) a aquellos/as postulantes que alcancen o superen los 70 (setenta) puntos.
- d) Las becas se otorgarán de acuerdo al orden de méritos resultante del proceso de evaluación por cada tipo de beca.
- e) En caso en que el concurso quedara desierto en alguna categoría de beca, las vacantes se distribuirán entre las restantes categorías de becas, según criterios a definir por la SIPUC.
- f) El dictamen de la evaluación de las postulaciones realizado por la comisión evaluadora será inapable.

14 – ACERCA DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE Y FINAL

- a) El informe de avance y el informe final serán evaluados por una comisión constituida por docentes-investigadores/as de la FCPyS, así como de otras unidades académicas de la UNCuyo y/o de organismos de ciencia y técnica, designada por la SIPUC.
- b) El informe de avance y el informe final se evaluarán de acuerdo a las pautas establecidas por la SIPUC.
- c) La evaluación del informe de avance se realizará en términos del “Nivel de desarrollo alcanzado” (alto, medio o bajo), con o sin sugerencias.
- d) La evaluación del informe final se realizará mediante un puntaje de 1 (uno) al 100 (cien). Los valores obtenidos se convertirán en notas de 1(uno) a 10(diez), según establece la Ordenanza Nº 108/2010 del Consejo Superior. Se considera aprobado el informe que alcance o supere la nota 6 (seis).

A) Documentación General

- 1) Nota de solicitud del/la postulante dirigida a la Secretaria de Investigación y Publicación Científica, especificando el tipo de beca al que aspira y el título del proyecto de investigación (ver formato en el presente Anexo, punto 3).
- 2) Nota del/la directora/a de beca dirigida a la Secretaria SIPUC, en la que explicita la aceptación de la dirección del/la becario/a (ver formato en el presente Anexo, punto 4).
- 3) CV del/la postulante (ver formato en el presente Anexo, punto 1). No es necesario adjuntar las probanzas, pero las mismas podrán ser requeridas a pedido de la comisión evaluadora.
- 4) Documentación académica a presentar según categoría de beca:
 - Estudiantes avanzados/as: certificado analítico y certificación de haber cursado o estar cursando regularmente 4º ó 5º año de alguna de las carreras de la FCPyS.
 - Egresadas/os: certificado analítico y fotocopia del título de grado.
 - Docentes: Resolución de la FCPyS de su designación.
- 5) Fotocopia DNI.
- 6) CV del Director/a de beca y de codirector/a (si corresponde), en formato libre o SIGEVA-UNCuyo o CVar.

B) Proyecto de Investigación (ver formato en el presente Anexo, punto 2).

C) Nota que describa el interés personal que fundamenta la postulación a la beca.

Observación: la documentación solicitada se deberá presentar en formato digital. Se sugiere compaginar la documentación en un solo archivo pdf. Se deberá enviar al correo electrónico de la SIPUC: sipuc.fcpys@gmail.com

1.- FORMATO DE CURRÍCULUM VITAE DEL/LA POSTULANTE (Contenido mínimo del CV)

1.-DATOS PERSONALES Y DE CONTACTO

2.-FORMACIÓN ACADÉMICA

EGRESADAS/OS Y DOCENTES

1. Título de grado y/o especializaciones.
2. Cursos realizados (de posgrado, de perfeccionamiento, de capacitación, otros).

ESTUDIANTES AVANZADOS/AS

1. Carrera que cursa.
2. Número de materias rendidas.
3. Cursos realizados (extracurriculares, de capacitación, idiomas, etc.).

3.-ANTECEDENTES DE DOCENCIA

EGRESADAS/OS Y DOCENTES

1. Cargos docentes en instituciones de educación superior universitaria, no universitaria y de nivel secundario.
2. Dictado de cursos de capacitación.

ESTUDIANTES AVANZADOS/AS

1. Desempeño como ayudante alumno/a o tutores/as.

4. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN (consignar en los casos que corresponda)

5. OTROS ANTECEDENTES ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS Y/O LABORALES

Incluir en este apartado todo aquello que considere valioso para la evaluación: participación en eventos científicos, publicaciones, conferencias, becas, transferencias, experiencia laboral, etc.

2.- FORMATO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1. Resumen del proyecto y palabras clave (al menos cinco).
2. Formulación, fundamentación y relevancia del problema de investigación
3. Objetivos
4. Antecedentes del problema/estado de la cuestión
5. Marco conceptual
6. Hipótesis (si correspondiese) o anticipaciones de sentido
7. Diseño metodológico
8. Bibliografía
9. Cronograma de actividades
10. Resultados esperados
11. Formas de transferencia

3.-FORMATO DE LA NOTA DE SOLICITUD DEL/LA POSTULANTE

PROGRAMA DE BECAS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES/AS

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES - UNCUYO
2018-2019**

Señora Secretaria
Secretaría de Investigación y Publicación Científica
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Dra. Rosana Rodríguez
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar la inscripción como postulante en la Convocatoria de Becas para la Formación de Investigadores/as de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-UNCuyo 2018-2019, en el siguiente tipo de beca:

- Beca de iniciación en la investigación de estudiantes
- Beca de formación en la investigación de egresadas/os y docentes

El título del proyecto de investigación que presento en esta convocatoria es:

.....
.....

Declaro conocer la normativa de la convocatoria de becas y me comprometo a cumplir los requisitos establecidos en la misma.

Sin otro particular, saludo a usted con mi mayor consideración.

Apellido y nombre
Lugar y fecha

.....
Firma

4.- FORMATO DE LA NOTA DE ACEPTACION DEL DIRECTOR/A DE BECA

PROGRAMA DE BECAS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES/AS

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES - UNCUYO
2018-2019**

Señora Secretaria
Secretaría de Investigación y Publicación Científica
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Dra. Rosana Rodríguez
PRESENTE

Mediante la presente expreso mi consentimiento en dirigir al/la becario/a y avalo su presentación a la Convocatoria de Becas para la Formación de Investigadores/as de la Facultad de Ciencias Políticas – UNCuyo 2018-2019. Declaro conocer la normativa del programa de becas y me comprometo a cumplir y hacer cumplir los requisitos establecidos en la misma.

Sin otro particular, saludo a usted con mi mayor consideración.

Nombres y apellido del/la director/a

Cargo:

Dedicación:

E-mail:

Lugar y Fecha:

.....
Firma